

**DESIGNA NUEVOS GIRADORES ANTE LA  
SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD  
SOCIAL (SUSESOSO).**

**DECRETO EXENTO N° 00.1210/2025.**

Arica, octubre 08 de 2025.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

**VISTO:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del ex Ministerio de Educación Pública; D.F.L. N° 16, de 27 de diciembre de 2023, publicado el 11 de julio de 2024, del Ministerio de Educación, Resolución N° 36 de 2024 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2025, de marzo 26 de 2025; Decreto N° 150 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Oficio Ordinario N°O-01-DRPA-02311-2025, de fecha 29 de julio de 2025, de la Superintendencia de Seguridad Social; Carta VAF N°727/25, de fecha 26 de septiembre de 2025; carta REC N°3045/25, de fecha 1 de octubre de 2025; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el D.F.L. N° 16, de 27 de diciembre de 2023, publicado el 11 de julio de 2024, del Ministerio de Educación, ya citado en relación con el Decreto Exento Universitario N°00. 943/2025, de julio 29 de 2025 y Decreto TRA N°335/12/2025, tomado de razón el 02 de junio de 2025.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Decreto N° 150 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, se fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de las normas sobre sistema único de prestaciones familiares y sistema de subsidios de cesantía para los trabajadores de los sectores privados y públicos, contenidas en los Decretos Leyes N°s 307 y 603, ambos de 1974.

Que, mediante la Ley N° 16.395 se fijó el texto refundido de la Ley de Organización y Atribuciones de la Superintendencia de Seguridad Social (SUSESOSO).

Que, mediante Oficio Ordinario N°O-01-DRPA-02311-2025, de fecha 29 de julio de 2025, la Superintendencia de Seguridad Social, a través de la Intendencia de Beneficios Sociales, solicitó a esta Universidad confirmar y/o actualizar la información relativa a los funcionarios responsables de la administración de los recursos que se transfieren desde el Fondo Único de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía, conforme a lo dispuesto en la Circular N°1.740 de dicha Superintendencia.

Que, en atención a lo anterior, la Vicerrectoría de Administración y Finanzas de la Universidad de Tarapacá, mediante carta VAF N°727/25, de fecha 26 de septiembre de 2025, solicitó la oficialización y actualización de los nuevos giradores autorizados para operar con los recursos del Fondo Único de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía, e incluyendo los antecedentes bancarios y la nómina correspondiente.

El mérito de lo ordenado por el Dr. Emilio Rodríguez Ponce, Rector de la Universidad de Tarapacá en carta REC N°3045/25, de fecha 1 de octubre de 2025.

**DECRETO:**

corriente N° [REDACTED] del **Banco Estado**, correspondiente al **Fondo Único de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía** de la Universidad de Tarapacá, a los siguientes funcionarios:

CALIDAD	NOMBRE	RUN
Titular	Jorge Francisco Bernal Peralta	[REDACTED]
Titular	David Alejandro Catari Vargas	[REDACTED]
Titular	José Luis Roco Contreras	[REDACTED]
Titular	Verónica Silveria Vargas Poma	[REDACTED]
Titular	Maureen Editha Henríquez Ordóñez	[REDACTED]

2.- Infórmese, a la Superintendencia de Seguridad Social los Giradores Autorizados de la Cuenta Corriente que mantiene esta Casa de Estudios, RUT.70.770.800-K, correspondiente al Fondo Único de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía.

3.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro.  
Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto

  
**ANTONIO PALMA QUIROZ**  
 Secretario General de la Universidad

JPM.APQ.yvv

  
**JENNIFER PERALTA MONTECINO**  
 Rectora(S)

10 OCT 2025

  
**Dilia Redondo**